

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL TRONCAL DE RED DE CPD DEL SERVICIO INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	2
I. CONDICIONES PARTICULARES.....	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2. IMPORTE DEL CONTRATO	2
3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	3
4. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3
5. PROPOSICIONES.....	5
6. MESA DE CONTRATACIÓN	8
7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	9
8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA.....	12
9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
10. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS	14
11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	14
12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	14
13. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	15
14. SUBCONTRATACIÓN.....	15
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	16
1. OBJETO.....	16
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	16
ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	20
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	22
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	24

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL TRONCAL DE RED DE CPD DEL SERVICIO INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2 Objeto

El objeto de este contrato es el suministro de cuatro equipos de red para CPD que sustituyan a los actuales, así como los servicios de instalación y puesta en producción de los nuevos equipos.

Nº de Expediente: ABR0006/2022

1.3 Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible ya que la realización de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

1.4 Órgano de contratación y Unidad Gestora

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio Informático.

2. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El importe máximo del presupuesto de licitación es de 74.380,17 euros, IVA excluido. (21% IVA: 15.619,84 euros; Total IVA incluido: 90.000 euros).

3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a la partida 30.62.01/0730/626.00 “*Equipos para Procesos de Información*” del Presupuesto de Gastos de 2022.

3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

4. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en las propuestas que se incluyan en el sobre B a la oferta económica, o a criterios evaluables mediante fórmula determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

5. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- Sobre B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre C.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

-Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato (**para las empresas extranjeras**)

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá acreditar su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia técnica y profesional.

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica y profesional presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber realizado al menos un contrato similar de importe superior al 50% del precio de licitación en los últimos años (2020, 2021 o 2022). Se deberá aportar certificado de ejecución de dicho contrato indicándose el importe, las fechas de inicio y fin y una breve descripción del objeto del contrato y la solución tecnológica del mismo.
- Certificación firmada por el fabricante o fabricantes en cuyo equipamiento o aplicaciones está basada la oferta, de que el licitador es suministrador, integrador y mantenedor de su tecnología con alguno de los niveles de certificación posibles.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento. Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este sobre B, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas), según se dispone en la cláusula 8.1 de este Pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Las ofertas deberán recoger ineludiblemente la especificación y descripción detallada e inequívoca de todo el equipamiento, aplicaciones, licencias, suscripciones y servicios que las integran. No se considerarán aquellas ofertas en las que la documentación aportada sea insuficiente, confusa o poco clara.

Las ofertas serán evaluadas y valoradas conforme a los criterios técnicos, garantías y servicios establecidos en este pliego como requisitos o condiciones mínimas, valorándose las mejoras o ampliaciones que se propongan respecto de aquellos.

Las ofertas incluirán los siguientes apartados:

- Descripción general de la solución propuesta.
- Descripción de los elementos que integran la solución, tanto hardware como software, de acuerdo con las características técnicas requeridas.

- Descripción de los servicios y asistencia técnica proporcionados por los fabricantes, sin indicarse el número de años por el que se oferta.
- Plan de instalación y puesta en marcha.
- Descripción de la garantía y asistencia técnica del suministro, sin indicarse el número de años por el que se oferta.
- Tabla resumen justificativa del cumplimiento de todos los requerimientos mínimos solicitados en las prescripciones técnicas de este pliego regulador: criterios con códigos tipo OT y OS de los puntos 2.2, 2.3 y 2.4 de las prescripciones técnicas.
- Tabla resumen justificativa de las mejoras ofertadas de acuerdo a los criterios que son valorables de forma cualitativa: criterios de valoración tipo LT y LS del apartado 7.1 de criterios cualitativos de las condiciones particulares.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el **Anexo II** “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

6. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D^a. Edurne Barrenechea Tartas, Vicerrectora de Desarrollo Digital.
Vocales: - D. Javier Fernández Landa, Jefe de Sección del Servicio Informático.
- D. Javier Larrea Armañanzas, Técnico P.B. del Servicio Informático.
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.
Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Técnico Jurídico del Servicio Jurídico

Mesa suplente:

- Presidenta: - D^a. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
Vocales: - D. Juan Ramón Bastarrica Larrauri, Director del Servicio Informático.
- D^a. Ana Esteras Cilla, Gestora P.B. del Servicio Informático.
Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de Sección de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

7.1 Criterios Cualitativos: 25 puntos (Documentación a presentar en el sobre B).

7.1.1 Características técnicas (20 puntos): se valorarán las siguientes mejoras técnicas:

1. Equipos (15 puntos)

- **(LT1.1)** Eficiencia energética (1 punto): basado en la potencia eléctrica máxima consumida por los equipos.
- **(LT1.2)** Interfaces adicionales (2 puntos): Interfaces 40/100GE adicionales a los 4 solicitados hasta un máximo de dos puntos
- **(LT1.3)** Rendimiento y latencia: (1 puntos). Se valorarán los parámetros de rendimiento y latencia especificados por el fabricante.
- **(LT1.4)** Funcionalidades adicionales de nivel 2 y 3 (2 puntos). Se valorarán las funcionalidades adicionales de nivel 2 y nivel 3: protocolos de enrutado dinámico IPv4 e IPv6 (OSPF, BGP, etc), enrutadores virtuales (VRF, etc.), de apilado y de *Data Center*.
- **(LT1.5)** Funcionalidades de apilado (*stack*) o *clustering* (2 puntos).
- **(LT1.6)** Funcionalidades específicas de *Data Center* (2 puntos).
- **(LT1.7)** Funcionalidades de gestión adicionales (2 puntos). Se valorarán funcionalidades de gestión adicionales como interfaz de gestión web, aplicación de gestión y monitorización de elementos, etc.
- **(LT1.8)** Funcionalidades específicas SDN (2 puntos). Se valorarán funcionalidades de integración en entornos SDN.

- **(LT1.9)** Servicios de fabricante (1 punto). Se valorarán mejoras respecto a lo solicitado para los servicios de fabricante.

2. Transceivers (5 puntos)

- **(LT2.1)** Conexión entre equipos actuales y los ofertado mediante enlaces 40GE (4 puntos): se valoraran hasta cuatro puntos la inclusión en la oferta de *transceivers* o cableado que permita conectar los equipos del troncal actual con los nuevos equipos mediante enlaces 40GE. Se deberá incluir un enlace por cada equipo ofertado. Cada enlace consistirá en dos transceivers (uno para el equipo actual y otro para el equipo nuevo) o un cable DAC en caso de ser compatible. En el CPD principal los requerimientos de distancia para los enlaces es de 20m y el CPD secundario 3m.
- **(LT2.2)** *Transceivers* 25GE SR SFP28 para fibra multimodo con conector LC adicionales (1 punto). Hasta un máximo de 4 *transceivers*.

7.1.2 Servicios (5 Puntos): se valorarán las mejoras respecto de lo mínimo solicitado.

1. Instalación y puesta en marcha (5 puntos)

(LS1.1) Adecuación de la planificación (hasta 5 puntos): se valorará su adecuación para la instalación, puesta en marcha y migración; las tareas adicionales que supongan una mejora del servicio y el nivel del impacto en los servicios de producción a lo largo del plan.

7.2 Criterios Evaluables con fórmula: 75 puntos (Documentación a presentar en el sobre C).

7.2.1. Precio (35 puntos): El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde, Po = Puntuación obtenida, Pm = Puntuación máxima posible, Oe = Oferta más económica, Of = Oferta realizada.

7.2.2 Responsabilidad social y medioambiental (hasta 10 puntos): Para la valoración de los siguientes criterios se entiende como personal asignado al contrato.

- Los gestores técnicos y comerciales del proyecto.
- Los técnicos e ingenieros de campo que realizarán las tareas de instalación y configuración de los equipos.
- Los formadores que impartan la formación solicitadas.
- Los técnicos e ingenieros de soporte a lo largo de la vida del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de los compromisos adquiridos según estos criterios se considerará falta grave.

Se valorarán los siguientes criterios:

1. Formación (2 puntos)

Compromiso por parte del licitador de formar de manera continua al personal asignado al contrato en las tecnologías relacionadas con el objeto del mismo. Se deberá justificar mediante un plan de formación en el que deberán ser incluidos cursos oficiales del fabricante ofertado.

Se otorgarán 2 puntos a aquellas entidades que presenten un plan de formación y se comprometan a llevarlo a cabo.

Para verificar el cumplimiento del compromiso de formación adquirido la unidad gestora requerirá al contratista transcurrido el primer año de ejecución del contrato, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso), así como la relación de las personas que los hayan realizado.

2. Conciliación laboral (3 puntos)

Se valorará la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan a fomentar la participación en la actividad objeto del contrato. Entre dichas medidas se incluyen:

- Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso.
- Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.
- Teletrabajo: trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías.
- Reasignación de servicios o tareas que permitan adecuar el horario familiar al laboral.
- Mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad.
- Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido.

Se asignarán 3 puntos a las entidades licitadoras en las que el personal asignado al contrato puede acogerse al menos a 3 de este tipo de medidas o similares y las justifiquen con la correspondiente documentación.

3. Estabilidad laboral (hasta 3 puntos)

La continuidad del personal asignado por el adjudicatario a lo largo del contrato redundará en una mayor eficacia y eficiencia en las tareas y procedimientos de soporte.

Se asignarán 3 puntos a las empresas que adquieran el compromiso de que más del 50% de las personas asignadas al contrato disponen de contrato laboral indefinido. Deberá justificarse con la debida documentación

4. Criterios Medioambientales (2 puntos)

Se valorará con 2 puntos el compromiso de la entidad licitadora de que los materiales de los embalajes sean reciclados. Para ello los embalajes de los equipos suministrados deberán llevar alguna etiqueta que acredite esta circunstancia.

La comprobación del cumplimiento se llevará a cabo en el momento de la entrega de los suministros.

7.2.3 Servicios (30 Puntos): se valorarán las mejoras respecto de lo mínimo solicitado.

1. Servicios de fabricante e integrador (30 puntos)

(NS1.1) Ampliación del periodo de los servicios y licencias de fabricante y adjudicatario: Se adjudicarán 10 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 30 puntos (6 años de soporte). La ampliación anual deberá incluir todas las licencias ofertadas y todos los servicios ofertados tanto de fabricante como de adjudicatario.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la entrega del suministro en el plazo indicado en su oferta, que **no podrá ser superior a 5 meses**, contados desde la formalización del contrato.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de tres años**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

9.3 Abono del precio del contrato

Tras la revisión y recepción del suministro, la Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada la correspondiente factura y conformada por parte del Director del Servicio Informático, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500057

Unidad Tramitadora: U03500057

Expediente de Contratación: 2022/0000911

10. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Máquinas:

- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - Identificación de la máquina.
 - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
 - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
 - Redactada en castellano.
- 3) Manual de instrucciones.
 - Instalación.
 - Puesta en servicio.
 - Utilización.
 - Mantenimiento, etc.
 - Redactado en castellano.

11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional

de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de “Gestión de Contratación Pública” y, en su caso, de “Gestión Económica”, así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo, el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra <https://www.unavarra.es/>

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre Información y datos seguros

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia Protección de datos en la contratación pública

13. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

14. SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto de este contrato es el suministro de cuatro equipos de red para CPD que sustituyan a los actuales, así como de los servicios de instalación y puesta en producción de los nuevos equipos.

Nº de Expediente: ABR0006/2022

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1 Situación Actual

La red troncal del CPD se despliega entre dos salas conectadas mediante una red óptica DWDM que proporciona hasta 4 enlaces 10GE entre ellas.

La red está compuesta por 4 equipos Huawei CE6851HI con 48 puertos 1/10GE SFP+ y 6 puertos 40GE QSFP+. Hay dos equipos en cada sala conectados entre si mediante dos cables DAC 40GE. La conexión entre salas consta de 4 enlaces 10GE.

El equipamiento de CPD se conecta a este troncal mediante enlaces 10GE SR, 10GE LR, GE SX y GE T.

El inventario de *transceivers* utilizado es:

- 60 x 10GE SR (Huawei PN 02318169)
- 4 x 10GE LR (Huawei PN 02310QDJ)
- 4 x GE SX (Huawei PN 02315204)
- 16 x GE T (Huawei PN OM9150)

2.2 Equipos

El troncal de red para interconectar ambos CPD consistirá en cuatro conmutadores (dos por CPD) de alta capacidad de conmutación, baja latencia y funcionalidades específicas para entornos de CPD, con las características técnicas mínimas y funcionalidades siguientes:

(OT1.1) Montaje en armario rack estándar de 19 pulgadas.

(OT1.2) Alta densidad de puertos (máximo dos unidades de tamaño) y módulos de alimentación y ventilación redundantes y reemplazables en caliente.

(OT1.3) 48 puertos 1/10/25 GE SFP/SFP+/SFP28.

(OT1.4) 4 puertos 40/100 GE QSFP+/QSFP28.

(OT1.5) Compatible con *transceivers* 1G-BASE-T y 10G-BASE-T para cableado CAT6E

(OT1.6) Compatible con *transceivers* para fibra óptica multimodo y monomodo para GE, 10GE y 25GE

(OT1.7) Rendimiento de 2 Tbps y baja latencia de conmutación.

(OT1.8) Funcionalidades avanzadas y completas de nivel 2: agregación de puertos, LAN virtuales, protocolos STP, *Jumbo frames*, etc.

(OT1.9) Enrutamiento estático unicast IPv4 y IPv6.

(OT1.10) Apilado (*stack*) o *clustering* que permitan configurar agregados de puertos con interfaces de equipos distintos dentro de la misma pila o *cluster*. Se incluirá el cableado necesario para el apilado por parejas de los equipos (un cable de apilado por equipo ofertado)

(OT1.11) Funcionalidades y protocolos específicos de *Data Center* para facilitar la convergencia de redes: DCB, etc.

(OT1.12) QoS y listas de control de acceso (ACL).

(OT1.13) Gestión fuera de banda mediante puerto *Ethernet* o serie. Gestión CLI y SNMP.

(OT1.14) Garantía de compatibilidad con el troncal de CPD actual descrito en el apartado 3, en los niveles físico, de enlace y de red.

(OT1.15) Garantía y asistencia de fabricante de al menos 3 años proporcionada de forma directa o a través del adjudicatario. Se incluirá servicio de sustitución de piezas averiadas al día siguiente laborable con intervención de ingeniero presencialmente en caso de ser necesario. También incluirá acceso a actualizaciones del software y firmware de los equipos ofertados. Se proporcionará un servicio de asistencia online o telefónica por parte del fabricante para incidencias.

2.3 Transceivers

Para la interconexión de equipos se deberá ofertar la siguiente cantidad de *transceivers*. No se incluyen en esta relación los necesarios para realizar el apilado.

(OT2.1) 12 x 25GE SR SFP28 para fibra multimodo con conector LC

(OT2.2) 12 x 10GE SR SFP+ para fibra multimodo con conector LC

(OT2.3) 4 x 10GE LR SFP+ para fibra monomodo con conector LC

(OT2.4) 4 x 10GE T RJ45 para cableado CAT6A

(OT2.5) En el caso de que no exista compatibilidad entre los equipos y los *transceivers* actuales indicados en el inventario del punto 3 se deberá incluir:

- 24 x 10GE SR SFP+ para fibra multimodo con conector LC
- 2 x GE SX SFP para fibra multimodo con conector LC
- 8 x GE T RJ45 para cableado CAT6A

(OT2.6) Todos los *transceivers* contenidos en la oferta deberán tener garantía de al menos 3 años con servicio de sustitución de piezas averiadas al día siguiente laborable.

2.4 Servicios

Se solicitan a los ofertantes una serie de servicios que se describen a continuación. Para ello el adjudicatario deberá:

(OS0.1) Designar un responsable de proyecto que será el encargado de coordinar este plan en colaboración con el responsable de proyecto que designe el SI.

(OS0.2) Designar uno o más responsables técnicos del proyecto. Se incluirá CV de los mismos que justifique su designación. Deberán ser técnicos certificados en los últimos años por los fabricantes.

(OS0.3) Finalizar todas las tareas de implantación de los nuevos equipos y actualización de la aplicación de copias de seguridad en el plazo máximo de cinco meses desde la formalización del contrato.

Instalación y puesta en marcha de los nuevos equipos

Se presentará un plan de instalación y puesta en marcha de los nuevos equipos de troncal, recogiendo los siguientes hitos obligatorios:

(OS1.1) Instalación y montaje en rack de los equipos, tanto en el CPD principal como en el de respaldo. El SI dispone de espacio para el nuevo equipamiento hardware. El adjudicatario incluirá todo el cableado eléctrico y de red y el resto de material necesario para su montaje. Igualmente deberá reservarse una pequeña partida para cableado de fibra que pueda ser necesario para la interconexión entre equipos o para la migración de circuitos.

(OS1.2) Configuración inicial de los equipos incluyendo actualizaciones de software, configuración de red de gestión, integración con sistemas de gestión y monitorización, apilado, etc.

(OS1.3) Plan de migración de las conexiones del troncal actual a los nuevos equipos. Se preverán conexiones temporales en cada CPD entre los dos troncales para realizar la migración de forma paulatina tanto para las conexiones troncales entre CPDs como para el equipamiento conectado en cada CPD.

(OS1.4) Retirada de equipamiento actual una vez concluida la migración.

Garantía y asistencia técnica del suministro

Concluida la instalación, configuración y puesta en marcha, la empresa adjudicataria prestará un servicio de garantía y asistencia técnica con las siguientes características:

(OS2.1) Asistencia técnica online y telefónica en horario laboral para resolución de incidencias sobre la instalación y el equipamiento que componen el proyecto.

(OS2.2) Una jornada anual de 7 horas de asistencia en dependencias de la UPNA y dos jornadas anuales de asistencia remota, para tareas de actualización, parcheado, resolución de incidencias, formación, etc. Este servicio será prestado por técnicos de la empresa adjudicataria que acrediten su preparación mediante certificación expedida por el fabricante.

(OS2.3) Duración mínima de tres años.

2.5 Ofertas (sobre B)

Las ofertas deberán recoger ineludiblemente la especificación y descripción detallada e inequívoca de todo el equipamiento, aplicaciones, licencias, suscripciones y servicios que las integran. No se considerarán aquellas ofertas en las que la documentación aportada sea insuficiente, confusa o poco clara.

Las ofertas serán evaluadas y valoradas conforme a los criterios técnicos, garantías y servicios establecidos en este pliego como requisitos o condiciones mínimas, valorándose las mejoras o ampliaciones que se propongan respecto de aquellos.

Las ofertas incluirán los siguientes apartados:

- Descripción general de la solución propuesta.
- Descripción de los elementos que integran la solución, tanto hardware como software, de acuerdo con las características técnicas requeridas.
- Descripción de los servicios y asistencia técnica proporcionados por los fabricantes, , sin indicarse el número de años por el que se oferta.
- Plan de instalación y puesta en marcha.
- Descripción de la garantía y asistencia técnica del suministro, sin indicarse el número de años por el que se oferta.
- Tabla resumen justificativa del cumplimiento de todos los requerimientos mínimos solicitados en las prescripciones técnicas de este pliego regulador: criterios con códigos tipo OT y OS de los puntos 2.2, 2.3 y 2.4 de las prescripciones técnicas.
- Tabla resumen justificativa de las mejoras ofertadas de acuerdo a los criterios que son valorables de forma cualitativa: criterios de valoración tipo LT y LS del apartado 7.1 de criterios cualitativos de las condiciones particulares.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre, los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Población	
Teléfono	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la ***“Contratación de la actualización del Troncal de Red de CPD del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra”***

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
.....

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la ***“Contratación de la actualización del Troncal de Red de CPD del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra”***, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

Oferta económica:

Importeeuros
21% IVAeuros
TOTAL.....euros

CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES (marque con una X la que proceda)	SI	NO
Formación continua al personal asignado al contrato junto a la elaboración y ejecución de un plan de formación		
Conciliación vida laboral, familiar y personal (justifica al menos 3 medidas)		
Estabilidad laboral (> 50% indefinidos)		
Embalajes reciclados (etiqueta acreditativa)		

SERVICIOS

Ampliación adicional de años del período
de los servicios y licencias de fabricante y
adjudicatario sobre los 3 años obligatorios años adicionales

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica y profesional presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber realizado al menos un contrato similar de importe superior al 50% del precio de licitación en los últimos dos años (2020, 2021 o 2022). Se deberá aportar certificado de ejecución de dicho contrato indicándose el importe, las fechas de inicio y fin y una breve descripción del objeto del contrato y la solución tecnológica del mismo.
- Certificación firmada por el fabricante o fabricantes en cuyo equipamiento o aplicaciones está basada la oferta, de que el licitador es suministrador, integrador y mantenedor de su tecnología con alguno de los niveles de certificación posibles.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

E) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.